



*Robi  
Dy-Def*

CPMS- MOQ-109-CONTR-

Moniquira, 20 de Febrero de 2025

Señora  
**DG ALEJANDRA PENAGOS**  
Area Proyectos Productivos Expendio  
INPEC-MONQUIRA

**REF: Asignación Funciones Supervisión – Comunicación de Aceptación No. 109-MC-MOQ- 001-2025**

Cordial Saludo

De manera atenta me permito comunicarle que se celebró la Comunicación de Aceptación No. **109-MC-MOQ-001-2025** para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONQUIRÁ – CPMSMOQ.** para lo cual ha sido usted designado para ejercer las funciones de SUPERVISOR DEL CONTRATO. Con el proveedor:

|                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AR GLOBAL SERVICE S.A.S<br>RODRIGO MAURICIO RAMIREZ SANDOVAL                                                |
| NIT : 900829708                                                                                             |
| TELEFONO : 3153103236                                                                                       |
| CORREO : <a href="mailto:comprasysuminsitros@argloblservice.com">comprasysuminsitros@argloblservice.com</a> |
| CUENTA BANCARIA: 227016060 banco OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE                                                 |
| VALOR: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTRE PESOS M/CTE (\$ 11.200.000)                                |

Atendiendo los principios de la contratación estatal artículo 26 de la ley 80 de 1993 del Principio de Responsabilidad; Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista, y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.(...) y el Artículo 51 ibidem. Responsabilidad de los servidores públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual en términos de la constitución y la ley

Por lo anterior, le reitero la responsabilidad que le asiste como supervisor, según lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, donde se define la supervisión y se especifican las responsabilidades, facultades y deberes del supervisor; a lo cual debe darse estricto cumplimiento, realizando los respectivos informes, actas y documentos de supervisión, dejando los respectivos registros de calidad en cada carpeta del proceso físico de contratación.

Cordialmente,

*Martha*  
**MARTHA ISABEL HERNADEZ BONILLA**  
Directora CPMS MONQUIRA

Elaboró: ZAMIRA VALERO  
Contratación

Kilómetro 1 Vía MONQUIRA- BARBOSA  
Contratación  
[Financiera.epcmoniquira@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcmoniquira@inpec.gov.co)